



Estepona.

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ocho cientos y doce.

[Handwritten signature and flourish]

227 (15)

Como para el...

el infrascripto Escno. de Cavildo de esta Villa.

[Handwritten text:] Certifico y doy fe: que habiendose recibido por el Sr. D. Fr. de Paula Diaz Precio, abog. del R. Consejo de esta Dna. villa, la Constitucion Politica de la Monarquia Espanola firmada p. la Cortes general y extraord. del Reino, con su R. Decreto de la Regencia de B. mismo, uno y una copia. diez y ocho de Setiembre ultimo, se hicieron presentes en Cavildo pleno de veinte y siete de Junio, acordandose en el en su debido obedi- miento, se procediere a formar un tablado delante de la ventana de las Casas Capitulares con el adorno posi- ble, y q. en la Tarde del dia del Sr. San Pedro veni- te y nueve de Dno. Junio, se hiciere notoria al ve- cindario Dna. nueva Constitucion y mandam. de la Regencia, y q. en el inmediato dia festivo Domin- go cinco de Julio, reunido el Pueblo en su unica Pa- roquia, con el referido Sr. Consejo, y Ayuntamiento, se celebrara la misa solemn, y practicara todo lo demas q. ordena el parrafo segundo del expreso R. Decreto; y para q. conste a este vecindario

[Handwritten signature and flourish]

En concurrencia a D^{ho}. Dr. actor, y de g^o.
contendidos el primero, tubieron iluminaciones
en su noche al toque de Animas, se hicieron
notorio p^o. l^oando p^o. a vor de Preponeros.
como asi se verifico, parandose Decato poli-
tico a D^{ho}. Macinto y Torquera Lura Economo
de D^{na}. Parroq^o., y azequida de todo se halla
la dilig^a de la lectura, que con el auto aconti-
nuacion de ella proveido, y la Segunda dilig^a.
de la D^{na}. Parroq^o., copiado todo es como sig^{ue}

Dilig^a 2^a

En la Villa de Guayaquil. Sendo, dada la
cinco de la tarde de este dia veinte y nueve
de junio de mil ochocientos doce, estando en la
Sala Capitular, el Dr. D^{ho}. Fran^{co}. de Paula Diaz
Precis, abog^o. del R^o. Consejo y J^o. de ella,
en concurrencia de D^{ho}. Don Valencia alguacil
mayor prop^o. con voto y acientos preheminentes
en el Ayuntamiento, D^{ho}. Meli Herrera, D^{ho}. Juan
Nasares, y D^{ho}. Antonio Sarranco, Reg^o.
Salvador Herrera diputado del comun, D^{ho}. Jose
Contreras, y D^{ho}. Silvestre Lamona Sindico
P^{ro}. general y perdonero del mismo, con asis-
tencia de mi el Excmo. de Cavildo, la del
Clero Secular y Regular, Comand^{ante}. de Armas,
Oficiales de Infant^a. de la tropa existente
en este Pueblo, D^{ho}. de Ventas, y otras varias
personas de caracter y distincion, convidados a



este efecto D. Dns. Fr. Lopez, Sr. Julio P. la re-
tana de la Referida Sala Capitular, al tablado q.
se hallaba formado delante de ella, adornado
de colgaduras con la decencia posible segun la
perjuicio de las actuales circunstancias, y en esta
forma estando en el citado tablado, habiend
muchas concurrencia de gentes en la misma
Plaza, se leyó en alta voz P. mi Dns. Excmo. de
verbo ad verbum, la nueva constitucion politica
de la Monarquía Española, y en seguida el
mandamto de la Regencia del Reio p. a. su
observancia; y concluido lo uno y otro, se leíe-
ron diferentes Salvas de fusileria q. la tropa
q. se hallaba en la citada Plaza, practican-
do lo mismo q. los Buques de este Puerto con
artilleria, q. se hallaban en su Puerto, con la
pique de campanas, antes y despues de la
Relacionada dilig. con lo qual, se finalizó
este acto, que firmaron Dns. Fr. Lopez, y de la
del Ayuntamiento los q. saben de que Dnyes
de D. Juan de Paula Diaz Recio = José
de Valencia = Juan de Ascaso = Antonio
Barranco = Salvador Herrera = José de
Contreras = Severo Zamora = Fran. Jo.
mar Pedraza

Acto. Con respecto a q. en la presente mañana an-
tes de la hora de las siete, ha entrado en esta
villa una Division de Cav. y q. se espera pro-
ximamente otra de Infant. con el Excmo.





Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL

Valde. **CHOCOLATES Y DULCES**

para el año de mil ochocientos y doce.

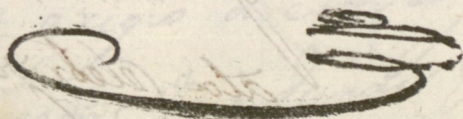
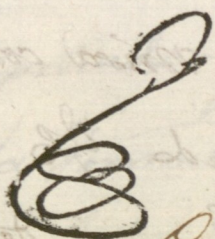
H. Gral. en Jefe D. Fran.^c Valenzuela, causa p. q.
 se halla humed. human. ocupado con los Indiv.
 de esta Ayuntamiento en el acomodo de duas tropas
 y de mas peculias a estas, en q. no pueden despen-
 derse un instante, como asunto tan interesante
 ala Patria, Rey, y Religion, p. cuya Voz no pue-
 de verificarse la funcion de Iglesia Senalada p.
 esta manana, afin de hacer el juram.^{to} de la
 Constitucion de la Monarquia, por deves ocupar
 se en ella algunas horas, sin poder concurrir
 tampoco a sus actos de vecindaria, p. deves re-
 ner las Cuentas aviertas para el alfojam.^{to} de
 tropas, suspenderse aquella para el Domingo
 proximo., a cargo p. se pare p. el presente
 Eron. Hecho al Cav.^{no} cura Parnos p. q.
 comite y se haga notorio al pp. p. el Pre-
 sidente: Provido p. el Sr. D. Fran.^c de Paula
 Diaz Precio, Correg. de esta Villa de Europa
 a cinco de Julio de mil ochoc. och. y lo p.



Para despachos de oficio quatranta.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el año de mil ocho cientos y doce.



maria de g. Dyffee = Dias Precis = Fran.

Tomar Pedrada

2.^a
Dilig.

Siendo las nueve de la mañana de este día
de este día de mil ochocientos doce, se junta
con en la sala capitular los señ. D. Fran. C. de
Paula Dias Precis, abog. delos R. S. Consejo, y por
regidor de esta villa, D. José Valencia alguacil
mayor prop. con voto y aciento preeminente
en el ayuntamiento, D. Juan Navarro Vargas
y D. Antonio Carrasco, reg. y D. Salvador Pex
reg. diputado del comun, D. José Contreras,
y D. Alberto Lamora, sindaco hon. general
y personero del mismo comun, con asistencia
de mi el Excmo. de Cav. D. a efecto de pasar
ala única Iglesia Parroquial de esta mis
ma villa, a celebrar el acto ordenado p. las
Cortes generales y extraordin. del Reino
p. resulta de este exped. y en Dña. Joanna

después de haber cesado las Campanas
se tocan, llamando con sus repiques al
vecindario para la citada función, pasó después
el Capítular reunido al altar nombrado Paroquial
y colocados en sus escanos, se dio principio
a la celebración de la Misa con el Santísimo
manifesto, haciendo de Preside D. Jacinto
Chonguera cura Economo de Dña. Villa, asisti-
do el Diacono y Subdiacono, y después del
Evangelio se hizo una breve exortación
por el P. Fr. Fernando Dominguez encargado
de el repetido Párrafo, y continuada la fun-
ción, en el Ofertorio de la Misa, se leyó por
mi Dño. Excmo. de Cav., la nueva constitu-
ción de la Monarquía Española formada
por las Reunidas Cortes generales de Jha. en
Madrid a diez y ocho de Mayo, con el man-
damiento de la Regencia del Reino de la mis-
ma Jha., y venecido uno y otro, se conti-
nuó la Misa, la que acabada, P. Dño. Sr.
Correg. se procedió a exigir el juram. dici-
endo en alta voz ¡Juraies P. Dios y P. las
Santas Evangelias, guardar la Constitución
política de la Monarquía Española sancio-
nada por las Cortes gener. y extraordinarias
delos Naciond. y ser fieles al Rey Cat.

q. contexto el Clero Secular reunido de
lante del altar mayor, con varis Eccos.
Regulares, y los vecins concurrenzas; si fues
y en seguida se canto el V. D. Deum. Despues
p. el mismo Sr. Correg. enando ala Cabera
del expuesto dy. to se exigió a este el juram.
bajo la formula prevenida de ¡ Jurais q. Dig
q. los Santos Evangelios, guardan y hacen qu
arcan la Constitucion politica delo Sto
narguia Espanola sancionada p. las Cortes
gener. y extraordin. de la Nacion, y ser fiele
al Rey. b. al q. contexto aquel, si fues:
Cuyo juram. to ofrecio guardar y hacen
guardar el insinuado Sr. Correg. p. su pan
te: Y fenecidos dhos. actos, se dio q. conduci
da la dilig. a retirandose cada qual a su para,
y la firmarian los V. fijos dho. de que doy
fe = Lic. D. Fran. de Paula Diaz Rocio =
Jose de Valencia = Juan Navarro = Ant.
Larrano = Salvador Herrera = Jose de
Contreras = Silvestre Lamora = Fran.
Somar Pedraza

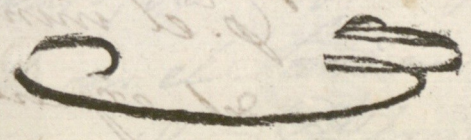
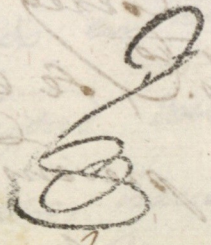
Lo relacionado e inserto antenior. esta
conforme con el original en el Exped. y firma
do en la Vard. y queda p. ahora en vi



Para despachos de oficio quatro n.ºs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

para el año de mil ocho cientos y doce.



Y para q. poder yo oficio a q. me Remito: Y para q. cometa de mandato del Sr. D. Juan de Paula Diaz Recio Correg. de esta Dha. Villa formo el presente p. duplicado q. firmo con Dha. for. en Lasepona a trece de Agosto de mil ochoc. doce, siendo de advertir no habiendo formalizado Dho. docum. con anterioridad, a causa de q. p. las invasiones de los enemigos y de os tadas en el Campo de Gibraltar, quera conduciendo los papeles alio monter, p. su seguridad.

L.º D.º Juan de Paula
Diaz, Recio

Juan. Comas
Pedraza

